

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día trece de septiembre del año dos mil diecisiete. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señora Maritza Raquel González Molina, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto

seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.- I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- CARLOS CECILIO CATIVO ROQUE, quien nació en
siendo hijo de

2.- ELISEO MERCADO PARADA, quien nació en
siendo hijo de

3.- NORMA JEANETTE HERNANDEZ CERNA, quien nació en
siendo hija de

4.- JOSE ROBERTO LARA ALDANA, quien nació en
siendo hijo de

5.- SANTOS ANGEL DIAZ DOMINGUEZ, quien nació en
siendo hijo de

6.- WALTER ALBERTO, quien nació en
siendo hijo de

7.- MANUEL ANTONIO LAINEZ, quien nació en
siendo hijo de

8.- JEOVANNY ALEXANDER HERNANDEZ ROSALES, quien nació en
siendo hijo de

- 9.- NUNMA POMPILIO MARTINEZ, quien nació en
siendo hijo de
- 10.- OSCAR DUMAN RODRIGUEZ, quien nació en
siendo hijo de
- 11.- SANTOS CAMPOS, quien nació en
siendo hijo
- 12.- ELENA ALONZO, quien nació en
siendo hija de
- 13.- JOSE AMILCAR, quien nació en
siendo hijo de
- 14.- DOLORES ELIZABETH HERNANDEZ, quien nació en
siendo hija de
- 15.- RICARDO ANTONIO, quien nació en
siendo hijo
- 16.- DAYSSI MARIBEL CAMPOS LEIVA, quien nació en
siendo hija de
- 17.- IRMA MAGDALENA PANAMEÑO MUÑOZ, quien nació en
siendo hija de

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En cumplimiento a la puesta en marcha del proyecto «Mejoramiento de Viviendas para Familias de Escasos Recursos con Láminas y Materiales de Construcción, en el Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz», que beneficia a las familias de escasos recursos económicos de este municipio, y visto el presupuesto para la construcción de una bodega en donde serán depositados y resguardados los materiales para dicho proyecto; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de doscientos veinticinco 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$225.10**),

destinados para la compra de materiales para la construcción de una bodega para el proyecto en comento; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de que se erogue la cantidad mencionada en el literal «a» del presente acuerdo, con los fondos asignados al Despacho Municipal; debiendo comprobarse dicha erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- Visto el memorándum presentado por la Administradora del Contrato del Suministro de Combustible por medio de Vales para uso de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, quien solicita la autorización para realizar el proceso de pago pendiente por consumo de combustible del Programa de Apoyo a Personas y Comunidades de Escasos Recursos del año 2016; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdo municipal N° 12 del acta de la sesión extraordinaria N° 31 de fecha 27/07/16, se ordenó el cierre de la cuenta destinada a la ejecución del Programa de Apoyo a Personas y Comunidades de Escasos Recursos 2016; **II.-** Que el día 15/07/17, la Sociedad INGEHI, S. A. de C.V., informo a la Administradora del Contrato, a través de correo electrónico, que conforme a la auditoría realizada al programa, se determinó que se adeuda el suministro de combustible correspondiente al mes de junio del año 2016; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de cuatrocientos catorce 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$414.52**), a favor de la Sociedad Ingeniería de Hidrocarburos S. A. de C.V., que puede abreviarse INGEHI, S.A. de C.V., en concepto de pago pendiente por suministro de combustible del mes de junio del año 2016; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de efectuar la erogación con los fondos asignados al Despacho Municipal, debiéndose comprobar conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Vista la nota suscrita por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefe de Proyectos y Directora de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, en la cual solicita se le autorice la dispensa de marcación, para asistir a un evento de intercambio de experiencias con estudiantes de la Escuela Taller de la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Comisionar en **MISIÓN OFICIAL** fuera del territorio nacional, a los empleados: Lic. Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial; Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefe de Proyectos y Directora de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; y, Srita. Karla Marcela Flores Cubías, Secretaria de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, para asistir y participar en el intercambio de experiencias de la Escuela Taller auspiciada por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, a partir del día 18 al 20 de septiembre del año 2017; **b)** Suspender la marcación biométrica de entrada y salida de los empleados desde el día 18 al 20 de septiembre del año 2017; **c)** Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, vista la Orden de Compra N° 923, por la adquisición de ataúdes que son entregados a personas de escasos recursos económicos de este municipio; en

uso de las facultades, **ACUERDA:** a) Autorizar la erogación de un mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,380.00**), a favor del Sr. José Elmer Landaverde, propietario de Maderas y Ferretería «El Bosque», en concepto de pago de la Orden de Compra N° 923, por adquisición de 12 ataúdes estilo ochavados para adulto; b) Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación, con cargo a la cuenta de Fondos Propios, CEP 14; debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Visto el escrito presentado por la empleada Cipatly del Carmen Orellana González, quien solicita el apoyo económico por fallecimiento de su esposo Sr. Adrián Antonio Trejo Calero; el Concejo Municipal, considerando atendible lo requerido, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), a favor del empleada CIPATLY DEL CARMEN ORELLANA GONZÁLEZ, portadora del DUI: ----- y NIT: - -----; en concepto de apoyo económico, para sufragar gastos funerarios por fallecimiento de su esposo Sr. Adrián Antonio Trejo Calero; b) Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados a la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Escuchada la solicitud de la Gerencia General, en el sentido de corregir las jornadas extras laboradas por los empleados Carlos Roberto Duarte Martínez y Elmer Esaú López Pineda, de la Unidad de Catastro en las vacaciones de agosto del presente año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Corregir el acuerdo municipal N° 10, asentado en la sesión extraordinaria N° 39, de fecha 30/08/17, ya que se consignó erróneamente que laboraron el día 01/08/17, siendo lo correcto el día 03/08/17; **en este sentido se reconoce y autoriza el pago del día 3 de agosto del año 2017**, a los empleados Carlos Roberto Duarte Martínez y Elmer Esaú López Pineda, lo demás del acuerdo queda sin modificaciones. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Cuarta Regidora Propietaria

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal